Recibido:09/09/2025 Aprobado:10/10/2025

DOI: https://doi.org/10.70208/3007.8245.v5.n3.259

Impacto fiscal y contable del contrabando en Bolivia: una estimación del costo real

Diego Daner Portillo Ramirez
portilloramirezdiego@gmail.com
https://orcid.org/0009-0000-1167-5458
Univerdidad Tecnica de Oruro
Facultad de Ciencias Economicas, Financieras y Administrativas
Oruro - Bolivia

RESUMEN

El presente artículo analiza el impacto fiscal y contable del contrabando en Bolivia, estimando su costo económico real y sus efectos sobre la recaudación tributaria y la competitividad empresarial. El estudio adopta un enfoque mixto, combinando análisis cuantitativo de datos oficiales de la Aduana Nacional, el Servicio de Impuestos Nacionales y estadísticas macroeconómicas, con revisión documental y entrevistas semiestructuradas a expertos del sector. La metodología incluye la estimación del valor total del contrabando mediante expansión de los comisos oficiales por tasas de aprehensión plausibles, el cálculo de la pérdida fiscal (PFE) considerando IVA y Gravamen Arancelario, así como la evaluación de impactos sobre el Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE). Los resultados muestran que el contrabando puede alcanzar valores de 3,6 mil millones USD anuales, generando una pérdida fiscal aproximada de más de 800 millones USD, equivalente al 1,8% del PIB. Se evidencia que la tasa de aprehensión es el factor crítico que determina la magnitud del problema y que los sectores formales más afectados experimentan distorsiones contables y pérdida de competitividad. Finalmente, se plantea la necesidad de políticas públicas integrales, fortalecimiento de controles aduaneros y líneas de investigación futuras orientadas a impactos sectoriales y sociales del contrabando.

***Palabras clave**:* contrabando, pérdida fiscal, Bolivia

Fiscal and accounting impact of smuggling in Bolivia: an estimate of the real cost

ABSTRACT

This article analyzes the fiscal and accounting impact of smuggling in Bolivia, estimating its real economic cost and its effects on tax collection and business competitiveness. The study adopts a mixed-income approach, combining quantitative analysis of official data from the National Customs Directorate, the National Revenue Service, and macroeconomic statistics, with a documentary review and semi-structured interviews with sector experts. The methodology includes estimating the total value of smuggling by expanding official seizures with plausible apprehension rates, calculating the fiscal loss (FLE) considering VAT and customs duties, and assessing the impact on the Corporate Income Tax (CIT). The results show that smuggling can reach values of USD 3.6 billion annually, generating a fiscal loss of approximately USD 800 million, equivalent to 1.8% of GDP. It is clear that the apprehension rate is the critical factor determining the magnitude of the problem, and that the most affected formal sectors experience accounting distortions and loss of competitiveness. Finally, the need for comprehensive public policies, strengthening customs controls, and future lines of research focused on the sectoral and social impacts of smuggling is highlighted.

Keywords: smuggling, tax loss, Bolivia

INTRODUCCIÓN

El presente artículo aborda el contrabando en Bolivia como un fenómeno económico complejo que opera en la frontera entre la economía informal, la evasión tributaria y el comercio ilícito. En este trabajo el contrabando se entiende como el ingreso, comercialización o distribución de mercancías que evaden los controles aduaneros y tributarios establecidos por el Estado, generando distorsiones en precios, competencia desleal frente al comercio formal y pérdidas fiscales directas e indirectas que afectan la contabilidad pública y privada. Esta aproximación sitúa el problema en un marco contable-fiscal: no basta con estimar volúmenes de mercancía; es necesario traducir esos volúmenes en impactos sobre ingresos fiscales, bases imponibles, aranceles y en las cuentas económicas del país.

En el contexto actual, Bolivia enfrenta pérdidas fiscales significativas: distintos estudios y reportes han estimado que el contrabando mueve entre 1.600 y más de 3.000 millones de dólares anuales, lo que representa un porcentaje considerable del PIB y un duro golpe a la recaudación de IVA, aranceles e impuestos específicos. Estos montos reflejan no solo un desafío económico, sino también una distorsión en la información contable y en la competencia empresarial.

La relevancia de este estudio radica en que el contrabando no solo reduce ingresos tributarios afectando el financiamiento de salud, educación e infraestructura, sino que también genera competencia desleal y deteriora la formalidad empresarial. Analizarlo desde un enfoque contable-fiscal permite traducir cifras macroeconómicas en efectos concretos sobre las cuentas nacionales y los estados financieros del sector formal.

El marco teórico se sustenta en la literatura sobre economía informal y evasión tributaria (Castro, 2024), junto con los principios de contabilidad fiscal que permiten estimar pérdidas en bases imponibles. En cuanto a antecedentes, informes de la Aduana Nacional, el IBCE y gremios empresariales han estimado las pérdidas fiscales causadas por el contrabando, aunque la mayoría de estos trabajos carece de un enfoque contable sistemático.

En este marco, el objetivo general es estimar el impacto fiscal y contable del contrabando en Bolivia, determinando su costo económico real. Los objetivos específicos son: (1) identificar el volumen

estimado de contrabando, (2) calcular sus efectos sobre la recaudación tributaria, y (3) analizar sus implicaciones contables y fiscales en el sector formal.

METODOLOGÍA

Este estudio adopta un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), ya que combina el análisis estadístico de datos económicos con la revisión documental de normativa y estudios previos. El diseño es no experimental y transversal, pues describe y analiza la situación del contrabando en un periodo específico sin manipular variables.

El tipo de investigación es descriptivo-explicativo: descriptivo al cuantificar el costo económico del contrabando y explicativo al relacionar dicho fenómeno con la pérdida fiscal y contable que enfrenta el Estado boliviano.

La población de estudio corresponde al comercio informal y transfronterizo en Bolivia, con énfasis en productos de mayor circulación (electrodomésticos, textiles y alimentos). La muestra se obtuvo a partir de datos oficiales y estimaciones de instituciones como el Instituto Nacional de Estadística (INE), la Aduana Nacional de Bolivia (ANB) y la CEPAL.

Para estimar la pérdida fiscal, se aplicó la siguiente fórmula:

Pérdida Fiscal Estimada $\longrightarrow$ $(PFE)=Vc\times\sum Ti$

donde:

- Vc = Valor total del contrabando (estimado en USD).
- $\sum Ti$ = Suma de tasas impositivas aplicables (IVA = 13%, GA = 10%, ICE = según rubro).

Las técnicas de recolección de datos incluyeron: revisión documental de normativa nacional (Ley N° 2492 – Código Tributario, Ley N° 1990 – Ley General de Aduanas) y análisis de informes estadísticos. Se complementó con entrevistas semiestructuradas a expertos en tributación y comercio exterior, que permitieron interpretar la magnitud del problema desde una perspectiva cualitativa.

En cuanto a las consideraciones éticas, se garantizó el uso exclusivo de datos de acceso público y entrevistas realizadas bajo consentimiento informado. Como limitación, se reconoce la dificultad de cuantificar con exactitud el contrabando por su carácter ilegal, razón por la cual las cifras presentadas son aproximaciones basadas en estimaciones confiables.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Método resumido aplicado: partimos de los valores de comiso (S_t) reportados por la Aduana y los expandimos por una tasa de aprehensión **s** para obtener una estimación del valor total del contrabando (C_t):

$$C_t = sS_t$$

La pérdida fiscal estimada (PFE) se calculó como:

$$PFE_t = C_t \times \tau_{eff}$$

donde τ_{eff} es la tasa impositiva compuesta (principalmente IVA + Gravamen Arancelario; se toma 23% para el cálculo base: IVA 13% + GA 10%). Para estimar pérdida en IUE (impuesto a utilidades) usamos:

$$\Delta IUE_t = \varphi \times C_t \times m \times \text{tasa IUE}$$

con φ = tasa de sustitución (fracción del contrabando que reemplaza ventas formales), m= margen bruto promedio y tasa IUE = 25%.

Fuentes clave usadas para inputs: valor de comisos reporte Aduana (gestión 2023), tipo de cambio oficial BCB, tasas tributarias vigentes e indicadores macro (PIB).

1) Input base (datos oficiales usados)

- Comisos 2023 (S_{2023}): Aduana reportó mercancía comisada por 755 millones de bolivianos en 2023. (dato oficial comunicado por la Aduana).
- Tipo de cambio: 1 USD = 6.96 Bs (Banco Central de Bolivia, cotización oficial usada para conversión).

Conversión (cálculo paso a paso para el input monetario): 755.000.000 Bs ÷ 6.96 Bs/USD = 108.477.011 USD (valor de S 2023 en USD). (cálculo exacto empleado en las estimaciones).

2) Escenarios y resultados numéricos (tres escenarios por tasa de aprehensión s)

Supuestos clave:

- τ_{eff}=0.23 (IVA 13% + GA 10%; ICE no incluido en el agregado general; se puede desagregar por rubro en anexos).

- s (tasa de aprehensión) usada en tres escenarios: 5% (conservador), 3% (central / plausible), 1.5% (pesimista / bajo nivel detección). (rango motivado por la diferencia entre comisos públicos y estimaciones privadas del tamaño del contrabando). Varios gremios estiman el contrabando en torno a USD 3.3 mil millones (2022), lo que coincide con s ≈ 3% en los cálculos que siguen.

Cálculos (valores redondeados):

Escenario A — Conservador (s = 5%)

- C=108.48 MUSD/0.05=2.1695 mil millones USD≈ 2.17 mil MUSD.
- Pérdida fiscal (PFE) = 2.17×0.23= 499 MUSD (≈ US$499 millones).

Escenario B — Central (s = 3%) *(escenario de referencia)*

- C=108.48 MUSD/0.03=3.6159 mil MUSDC ≈ 3.62 mil MUSD.
- Pérdida fiscal (PFE) = 3.62×0.23= 832 MUSD (≈ US$832 millones).

Escenario C — Pesimista (s = 1.5%)

- C=108.48 MUSD/0.015=7.2319 mil MUSDC ≈ 7.23 mil MUSD.
- Pérdida fiscal (PFE) = 7.23×0.23= 1.663 MUSD (≈ US$1.66 mil millones).

(Estos resultados incluyen IVA y aranceles en el composite; si se deseara incorporar ICE por rubro el PFE aumentaría en función del mix de productos).

Pérdida en impuesto a utilidades (IUE) estimación ilustrativa

Supuestos para el cálculo IUE: φ=0.7 (70% de sustitución de ventas formales), margen bruto m=0.30m (30% margen promedio), tasa IUE = 25%.

Cálculo: $\Delta IUE=\varphi \times C \times m \times 0.25$

Resultados (redondeados):

- Escenario A (C ≈ 2.17B): ΔIUE ≈ US$114 millones.
- Escenario B (C ≈ 3.62B): ΔIUE ≈ US$190 millones.
- Escenario C (C ≈ 7.23B): ΔIUE ≈ US$380 millones.

Interpretación: además de la pérdida por tributos indirectos (IVA/aranceles) arriba calculada, la menor base de ventas formales reduce utilidades sujetas a IUE; el efecto agregado puede sumar entre US$114M y US$380M anuales según escenario.

4) Relación con PIB y con estimaciones públicas

Tomando PIB nominal (2023) ≈ US$45.46 mil millones (datos oficiales del MEFP / fuentes gubernamentales), las cifras anteriores representan:

- C (contrabando): 2.17B → 4.8% del PIB (escenario A); 3.62B → 8.0% del PIB (escenario B); 7.23B → 15.9% del PIB (escenario C).
- PFE (pérdida fiscal): 499M → ≈1.1% del PIB; 832M → ≈1.8% del PIB; 1.66B → ≈3.7% del PIB.

Estas magnitudes sitúan nuestra estimación central (PFE ≈ US$832M) en la misma órbita que algunas cifras públicas y gremiales que hablan de pérdidas fiscales entre varios cientos de millones y hasta más de mil millones de USD (por ejemplo, comunicados gremiales y reportes periodísticos que refieren pérdidas fiscales de ~US$600–865M y valores del contrabando en torno a US$3.3B para 2022).

DISCUSIÓN

5.1 **Coincidencia con estimaciones privadas.** La estimación central (contrabando ≈ US$3.6B y pérdida fiscal ≈ US$832M) es consistente con la cifra de la Cámara Nacional de Industrias (≈US$3.3B en 2022), lo que sugiere que utilizar los comisos oficiales como base + una tasa de aprehensión ≈3% produce resultados plausibles.

5.2 **Sensibilidad a la tasa de aprehensión (s).** El parámetro más crítico es s. Si s se dobla (mejor detectabilidad), la estimación del contrabando cae a la mitad; si s disminuye, el problema crece exponencialmente. Por eso el análisis debe presentar escenarios y justificar s con entrevistas y literatura. (esta es la principal fuente de incertidumbre).

5.3 **Elementos contables relevantes.** Además del impacto en recaudación, el contrabando genera efectos contables en las empresas formales: reducción de ingresos, presión sobre márgenes, provisiones por inventario y riesgo de cierre de unidades productivas (estos efectos se traducen en pérdidas fiscales adicionales vía menor IUE y menor cumplimiento de obligaciones formales).

Estudios sectoriales (textil, alimentos) ya documentan cierres y pérdidas que respaldan esa interpretación.

5.4 **Limitaciones del ejercicio.** Los comisos (S_t) representan solo la porción detectada; elegir s incorpora supuestos que no pueden validarse completamente sin fuentes internas de inteligencia aduanera. El composite tributario τeff simplifica la heterogeneidad por producto (ICE, tasas diferenciales, exenciones). Para un cálculo más fino se recomienda desagregar por partidas arancelarias y aplicar tasas efectivas por rubro

Conclusión práctica

Con datos públicos de comisos 2023 y supuestos razonables (s ∼ 3%, τ_eff = 23%), la pérdida fiscal anual atribuible al contrabando en Bolivia se sitúa en un orden de magnitud aproximado de US$600–900 millones, y la pérdida total por contrabando (valor de mercancía) en torno a US$3–3.7 mil millones en el escenario central. Estas cifras validan la urgencia de medidas integradas (aduanas, tributación, controles de frontera y formalización del comercio) y demuestran que pequeñas mejoras en la tasa de detección s pueden reducir sustancialmente la magnitud del fenómeno.

CONCLUSIONES

El análisis realizado permite establecer que el contrabando en Bolivia constituye un fenómeno con un impacto económico y fiscal de gran magnitud, alcanzando pérdidas fiscales que, en escenarios plausibles, superan los 800 millones de dólares anuales. Esta cifra representa aproximadamente el 1,8% del PIB nacional y refleja una disminución significativa de los ingresos tributarios que podrían destinarse a inversión pública y desarrollo económico.

Desde la perspectiva contable, la magnitud del contrabando implica una distorsión en los registros de ingresos, ventas y utilidades de las empresas formales, debilitando la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Gravamen Arancelario (GA) y el Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE). Dichas distorsiones no solo afectan al fisco, sino también a la competitividad y sostenibilidad de las industrias nacionales que operan en el marco de la legalidad.

El estudio confirma, además, que la tasa de aprehensión **(s)** es un factor crítico para dimensionar el problema: una baja detección oficial proyecta niveles de contrabando que superan el 8% del PIB, lo

que plantea la necesidad de políticas públicas integrales que fortalezcan la capacidad de control de la Aduana Nacional, la cooperación con fuerzas de seguridad y mecanismos de formalización del comercio fronterizo.

En el plano teórico, los resultados se alinean con la literatura que interpreta el contrabando como una economía paralela que genera externalidades negativas en la estructura fiscal y en la contabilidad empresarial. Asimismo, se refuerza la pertinencia de modelos mixtos de estimación (documentales, estadísticos y econométricos) para aproximarse a un fenómeno de naturaleza clandestina.

Finalmente, quedan abiertas líneas de investigación sobre la estimación sectorial del impacto (textiles, alimentos, electrónica), la efectividad comparada de políticas aduaneras en otros países de la región y el análisis de los costos sociales indirectos (empleo, cierre de empresas, pérdida de competitividad). Estas dimensiones no resueltas requieren mayor profundización académica y constituyen un campo fértil para futuras investigaciones interdisciplinarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Constituyente de Bolivia. (2009). *Constitución Política del Estado* (Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, 7 de febrero de 2009). https://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo

Congreso Nacional de Bolivia. (2003). *Ley N.º 2492 – Código Tributario Boliviano* (2 de agosto de 2003). Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Congreso Nacional de Bolivia. (1986). *Ley N.º 843 – Ley de Reforma Tributaria* (20 de mayo de 1986). Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2011). *Ley N.º 2495 – Ley de Modificaciones al Código Tributario Boliviano* (4 de agosto de 2011). Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Castro Peñaloza, D. A., & Narváez Zurita, X. E. (2024, enero-febrero). Educación tributaria y reducción de la economía informal en América Latina. *Conrado, 20*(96), 178–187. Universidad de Cienfuegos.

Aduana Nacional de Bolivia. (2024, septiembre 27). *Aduana Nacional marca récord de recaudación y lucha contra el contrabando durante 2023*. Aduana.gob.bo.

https://www.aduana.gob.bo/aduana7/content/aduana-nacional-marca-r%C3%A9cord-de-recaudaci%C3%B3n-y-lucha-contra-el-contrabando-durante-2023-0

Cámara Nacional de Industrias / EFE. (2023, junio 15). *Industriales bolivianos dicen que el contrabando llegó a 3.331 millones de dólares en 2022*. SWI swissinfo.ch. https://www.swissinfo.ch/spa/industriales-bolivianos-dicen-que-el-contrabando-lleg%C3%B3-a-3-331-millones-de-d%C3%B3lares-en-2022/48595020

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Bolivia. (2024, agosto 3). *Bolivia alcanzó un nivel histórico de $us 45.464 millones de PIB nominal en 2023*. EconomiayFinanzas.gob.bo. https://www.economiayfinanzas.gob.bo/node/10616

Banco Central de Bolivia. (2025). *Tipos de cambio (cotización oficial)*. BCB. https://www.bcb.gob.bo/

Bolivia Impuestos. (s. f.). *Tasas principales: IVA (13%), Gravamen Arancelario (GA, 10%), IUE (25%)*. SIAT Información. https://siatinfo.impuestos.gob.bo/ & https://www.economiayfinanzas.gob.bo/

Ahora El Pueblo. (2024, septiembre 14). *Estimaciones de pérdida fiscal por contrabando*. https://www.ahoraelpueblo.bo/